



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2019-CM-MPMC-J.

Juanjuí, 05 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2019, de Fecha: 27 de febrero del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO: El Informe Técnico N° 002-2019-OPMI-MPMC-J, de fecha 14 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres -Juanjuí, suscrito por el Econ. Marco Antonio, Pinedo Saldaña que propone para su aprobación y ejecución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción, en forma permanente e integral para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenible ambiental;

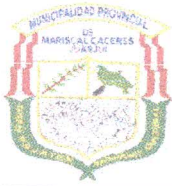
Que, mediante el numeral 30.1 del art. 30 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica En caso proceda el cambio de la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI se debe verificar que esta cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro. En caso que la UF que debe asumir la inversión pertenezca a un Sector, GR o GL distinto al que pertenece la OPMI, esta debe adjuntar la documentación que sustenta la conformidad o acuerdo de los OR respectivos.

Que, mediante el numeral 30.2 del art. 30 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica cuando se requiera incluir a una UEI perteneciente a un Sector, GR o GL distinto, la UF adjunta el sustento sobre la capacidad técnica y financiera de dicha UEI. En todos los casos que la ejecución de una inversión se realice por más de una entidad debe garantizarse que no se afecte el diseño técnico de la misma, debiendo las entidades adoptar las medidas necesarias para que a la culminación de la ejecución total de la inversión, la misma pueda operar adecuadamente.

Que, mediante el numeral 30.3 del art. 30 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica la sustitución de la UEI prevista para ejecutar un proyecto de inversión y su registro en el Banco de Inversiones únicamente procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera.

“Que, mediante INFORME TECNICO N° 002-2019-OPMI-MPMC-J, sustenta las competencias legales, así como la capacidad técnica y financiera de la UF y UEI para el cambio de la Unidad Formuladora e inclusión de la Unidad Ejecutora de Inversiones de los proyectos que se detallan a continuación:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau Nº 337

1. *INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO RURAL DE CAYENA, DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN, código Único 2281282,*
2. *AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON , DISTRITO DE PACHIZA - MARISCAL CACERES - SAN MARTIN, Código Único 2282925,*
3. *AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE PAJARILLO - MARISCAL CACERES - SAN MARTIN, Código Único 2274336 y;*
4. *AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO RURAL DE VIEJO SAN MARTIN , DISTRITO DE CAMPANILLA - MARISCAL CACERES - SAN MARTIN, Código Único 2257164”;*

Que, en Sesión Ordinaria **Nº 04-2019 MPMC-J**, El Consejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, estando expuesto por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, aprueba **“EL CAMBIO DE LA UNIDAD FORMULADORA E INCLUSIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES”**.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y al amparo del Art. 63º del Reglamento Interno del Concejo, y aprobación del Acta se adoptó el siguiente:

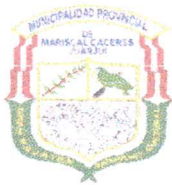
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el cambio de la Unidad Formuladora e inclusión de la Unidad Ejecutora de Inversiones de los proyectos que se detallan a continuación:

1. *INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO RURAL DE CAYENA, DISTRITO DE JUANJUI , PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN, código Único 2281282,*
2. *AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON , DISTRITO DE PACHIZA - MARISCAL CACERES - SAN MARTIN, código Único 2282925,*
3. *AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD , DISTRITO DE PAJARILLO - MARISCAL CACERES - SAN MARTIN, código Único 2274336 y*
4. *AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO RURAL DE VIEJO SAN MARTIN , DISTRITO DE CAMPANILLA - MARISCAL CACERES - SAN MARTIN, código Único 2257164;*

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER el presente acuerdo en conocimiento del Programa Nacional de Saneamiento (PNSR), las gerencias y áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí para los fines de Ley.





ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la adopción de acciones necesarias, encaminados al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

VRLE/A MPMC-J
NOAP/SG
Cc
GM
OPMI
GAF
OCI
Sala de Regidores
OTIC
INTERESADOS
ARCHIVO



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Región - Nación San Martín - Perú
[Signature]
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE

